



DEBERES DE LOS RESIDENTES

1. NO INGRESAR ELEMENTOS PELIGROSOS O ARMAS

El usuario debe abstenerse de portar o permitir el ingreso de armas o cualquier objeto que represente un riesgo para la seguridad de los colaboradores de CN San Lucas y demás personas involucradas en la atención. (Resolución 00741 de 1997, Art. 6).

2. IDENTIFICARSE CORRECTAMENTE

Presentar la documentación que certifique su identidad, así como el carné o documento de su administradora de servicios de salud, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

3. ACATAR LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

El usuario debe cumplir con las políticas, normas e instrucciones establecidas por CN San Lucas y seguir los criterios de atención extramural domiciliaria definidos por la institución.

4. SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y COMPLETA

El usuario debe brindar información precisa, clara y detallada al equipo de salud sobre su estado de salud, síntomas, enfermedades previas, hospitalizaciones, cirugías, medicamentos en uso, alergias y cualquier otro antecedente relevante para su atención.

5. COLABORAR CON LA SEGURIDAD Y EL CUIDADO DE LOS RECURSOS

Cuidar la dotación, los equipos y el instrumental utilizados en la prestación del servicio, así como los espacios del domicilio donde se realiza la atención.

6. RESPETAR LAS DEMÁS PERSONAS CON LAS QUE SE RELACIONA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN

El usuario debe respetar la intimidad de las personas con las que convive en su domicilio, así como tratar con respeto y cortesía al personal que le brinda la atención.

7. PRESENTAR RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Es deber del usuario presentar las sugerencias, reclamaciones o peticiones que considere pertinentes, con el fin de contribuir a la mejora continua de la calidad en los servicios que ofrece CN San Lucas.

8. CONSECUENCIAS Y REACCIONES ADVERSAS A LOS MEDICAMENTOS

El usuario debe asumir las consecuencias derivadas de la negativa a recibir el tratamiento sugerido o del incumplimiento de las indicaciones proporcionadas por el personal de salud encargado de su atención domiciliaria.

9. OBLIGACIONES POR FACTURACIÓN.

El usuario debe cumplir de manera oportuna y completa con sus obligaciones financieras derivadas de la facturación de los servicios de atención domiciliaria prestados por CN San Lucas.



DERECHOS DE LOS RESIDENTES

1. DERECHO A SER ATENDIDO

CN San Lucas, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), garantiza la prestación de sus servicios a toda la población, sin discriminación por credo religioso, raza, condición socioeconómica, sexo, edad, idioma, opiniones políticas, origen social o cualquier otra condición.

2. DERECHO A SER INFORMADO DE MANERA CLARA Y COMPLETA

El paciente tiene derecho a recibir información clara, veraz y oportuna sobre su estado de salud, los procedimientos médicos, los riesgos asociados, el pronóstico, las alternativas de tratamiento y los derechos y deberes establecidos en la normativa vigente.

3. DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MÉDICA

El paciente tiene derecho a que la información contenida en su historia clínica sea tratada de manera confidencial, salvo en los casos en que las disposiciones legales, éticas o administrativas exijan su divulgación. Además, tiene el derecho de autorizar o no, por escrito, la presencia de estudiantes durante su atención.

4. DERECHO AL RESPETO DE SU AUTONOMÍA

El paciente tiene derecho a decidir libremente sobre la aceptación o rechazo de pruebas de laboratorio, tratamientos y procedimientos médicos u odontológicos, así como a recibir apoyo espiritual y a designar a los familiares o representantes autorizados para recibir información sobre su estado de salud.

5. DERECHO A RECIBIR LA MEJOR ATENCIÓN MÉDICA DISPONIBLE

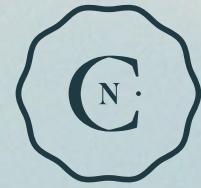
El paciente tiene derecho a recibir atención médica de calidad, con oportunidad, seguridad y eficiencia, garantizando el uso de los mejores recursos disponibles y la aplicación de principios de prudencia, diligencia y cuidado en su proceso asistencial.

6. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SU SEGURIDAD PERSONAL

Durante la prestación del servicio, el paciente tiene derecho a que se implementen medidas para proteger su integridad física y reducir cualquier riesgo asociado a su atención domiciliaria.

7. DERECHO A DECIDIR SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

El paciente tiene derecho a decidir libremente si desea participar en actividades de investigación o docencia, asegurándose de que la información sobre los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos e incomodidades del proceso le sea explicada de manera clara. Además, puede retirarse en cualquier momento sin sufrir represalias ni afectaciones en su atención.



CASA NUA

Usuarios y familias de Casa Nua:

Los invitamos a utilizar estos canales como espacios de comunicación y mejora continua. A través de la página web o de nuestro buzón de sugerencias, pueden presentar sus opiniones, recomendaciones o inquietudes

✉ pqrs@casanua.co  311 423 46 65

